Resolución de Alcaldía

N°047-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 21 DE FEBRERO DE 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA; PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El **Informe N° 007-2024-MDCH/GDEyMA/SGMA/JDTT**, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente; **Informe N° 048-2024-GDEyMA/MDCH/DLMR**, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; **Informe N° 0145-2024-MDCH-GDUR/RADS,** de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 17-2024-MDCH-GAJ/MTT**, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Memorándum N° 0418-2024-MDCH/GM**, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

COSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe en su Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respeto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos prescribe en su Artículo 122.2. – 122.2 Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente, (…) 5. Plan de Contingencias, que se considere las medidas para la gestión de riesgo y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada.

munidechurubamba@gmail.com
muni churubamba gestión 2023 - 2026
Jr. Lindo Zarate N° 110, Churubamba
RUC 20160927896

Que mediante **Informe N° 007-2024-MDCH/GDEyMA/SGMA/JDTT**,de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita aprobación del Plan de Contingencia del Botadero Galloragra – 2024 del distrito de Churubamba.

Que mediante **Informe N° 048-2024-GDEyMA/MDCH/DLMR**, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita opinión técnica y votación del **"PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO GALLORAGRA – 2024"**, del Distrito de Churubamba.

Que mediante **Informe N° 0145-2024-MDCH-GDUR/RADS,** de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión favorable sobre el contenido del **"PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO GALLORAGRA – 2024"**, del Distrito de Churubamba, cabe mencionar que dicho plan se realiza a fin de mitigar el impacto ambiental.

Que, mediante **Informe N° 17-2024-MDCH-GAJ/MTT**, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: procedente **APROBAR,** el **"PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO GALLORAGRA – 2024"**, del Distrito de Churubamba.

Que, mediante **Memorándum N° 0418-2024-MDCH/GM**, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el Artículo 20° inciso 6°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

SE RESEULVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR; el **"PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO GALLORAGRA – 2024"**, del Distrito de Churubamba. cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económica y Medio ambiente a través de la Sub Gerencia de Medio ambiente la ejecución de lo aprobado en el Artículo precedente, en coordinación con las áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER; a las estructuras organizacionales de la Municipalidad Distrital de Churubamba, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO
William Romero Gobea
DNI. 42562340
ALCALDE